

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO****Ordenanza Regional****N° 005 -2016-GRL-CR**

Belén, 3 de marzo de 2016

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO****POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Loreto en sesión ordinaria, de fecha tres de marzo del año dos mil dieciséis, en uso de sus atribuciones y funciones, acordó por unanimidad, aprobar la siguiente Ordenanza Regional:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de *Reforma Constitucional - Ley N° 28607* y *Ley N° 30305*, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley [...]

Que, las audiencias públicas son un mecanismo de participación ciudadana y transparencia de la gestión pública regional, orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; mediante ella, las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática y constituye, a la vez, una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión pública;

Que, acorde a lo establecido en el Artículo 8°, numeral 3, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Principios Rectores de las Políticas y Gestión Regional, establece que: "La administración pública regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas;

Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca; En tanto que, el artículo 24° de la aludida ley, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, de fecha 7 de abril de 2009, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Loreto, la misma que establece realizar la Convocatoria a través de Ordenanza Regional. En la Convocatoria se indicará expresamente, la Agenda inicial del evento, lugar, fecha y hora de la realización de la audiencia, lugar y plazos para la inscripción de participantes; en efecto, a fin de implementar la realización de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, es necesario establecer la Convocatoria para la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas;

Que, en atención a lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del gobierno regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Gobernación Regional, para su promulgación en un plazo de diez (10) días naturales y/o hacer uso de su derecho a observarla en un plazo de quince (15) días hábiles, conforme lo establece el inciso o) del Artículo 21° de la norma citada;



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO****Ordenanza Regional****Nº 005 -2016-GRL-CR**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37º, inciso a), de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Loreto; el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, emite la siguiente norma de alcance regional;

El Consejo Regional de Loreto en sesión ordinaria, de fecha tres de marzo del año dos mil dieciséis, en uso de sus atribuciones y funciones, y luego de la revisión, análisis y evaluación del proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba la **"CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, II SEMESTRE AÑO FISCAL 2015", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**, así como la aprobación del dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y estando al contenido de los informes técnicos y legales favorables, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por unanimidad, aprobar la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Convocatoria de Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, II Semestre Año Fiscal 2015, a realizarse en la ciudad de Yurimaguas, capital de la Provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adopte las medidas necesarias para la implementación de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR, a la Secretaria de Consejo Regional, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el diario de mayor circulación de la región; así como en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese, al señor Gobernador Regional de Loreto, para su promulgación y ejecución de acuerdo y conforme a ley.

Dado en el Consejo Regional de Loreto, sito en Callao Nº 406, a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL DE LORETO  
EDINSON GUERRERO SANCHEZ  
CONSEJERO DELEGADO



## GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

### Ordenanza Regional

Nº 005 -2016-GRL-CR

**POR TANTO:**

De conformidad con lo establecido con los artículos 16º, 21º, inciso o), 37º inc. a) y 38º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30305, concordante con el inciso o) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;

Regístrese, Publíquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS  
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO****Ordenanza Regional****Nº 005 -2016-GRL-CR****ANEXO****CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, II SEMESTRE  
AÑO FISCAL 2015**

De conformidad con lo prescrito por el artículo 24º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional Nº 003-2009-GRL-CR, el gobernador regional de Loreto, convoca a las autoridades regionales, provinciales y distritales, dirigentes y representantes de los gremios, asociaciones, organizaciones sociales, económicas, culturales y público en general, a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, II Semestre Año Fiscal 2015.

**I. DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**LUGAR** : Auditorio del Colegio EBR Agropecuario Nº 110, distrito de Yurimaguas, capital de la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

**FECHA** : Viernes 22 de abril de 2016

**DIRECCIÓN** : Calle Las Américas, 5<sup>ta</sup> cuadra.

**HORA** : 8:00 a.m.

**II. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN**

1. Identificación Personal; acreditado mediante documento de identidad (DNI).
2. Identificación del representante legal; acreditar personería jurídica y tener por lo menos 2 años de actividad institucional comprobada (para las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas o no inscritas en el Libro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Loreto).

**NOTA:** El Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Loreto, aprobado con Ordenanza Regional Nº 003-2009-GRL-CR, del 7 de abril de 2009, y que norma el evento materia de esta convocatoria, se encuentra a disposición de la ciudadanía en el portal web institucional del Gobierno Regional de Loreto: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe)

**III. LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES**

**LUGAR** : Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, distrito de Belén, y en las sedes de las Gerencias Sub Regionales.

**TELÉFONOS** : 065-26-5472 / 065-26-7010 Anexo Nº 117

**PLAZOS** : Desde el 04/03/16 hasta el 18/04/16

**IV. AGENDA INICIAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

La exposición comprenderá los siguientes puntos:

- a) Disposiciones regionales emitidas: Ordenanzas, acuerdos de consejo, decretos y resoluciones regionales y una evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- b) Información presupuestal, que incluye el presupuesto participativo aprobado, el presupuesto y los proyectos de inversión ejecutados.



## GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

### Ordenanza Regional

N° 005 -2016-GRL-CR

- c) Avances y dificultades en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y las medidas a adoptar para el logro de metas propuestas.
- d) Avances y dificultades en el proceso de transferencia y recepción de proyectos especiales de infraestructura productiva y programas sociales de lucha contra la pobreza y de las competencias sectoriales, así como en la gestión por parte del Gobierno Regional de Loreto, de aquellas que *hayan sido transferidas*.
- e) Las adquisiciones de bienes y servicios, incluyendo montos comprometidos, proveedores, cantidad y las necesidades satisfechas con tales adquisiciones.
- f) Actividades oficiales realizadas por los altos funcionarios del Gobierno Regional de Loreto.
- g) Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo un balance del funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional.
- h) Limitaciones
- i) Proyectos y Perspectivas 2015.



#### V. PUBLICACIÓN RELACIÓN DE PARTICIPANTES INSCRITOS

FECHA : Martes 19 de abril de 2016.

#### VI. LUGAR Y PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS Y/O PREGUNTAS REFERIDAS AL RESUMEN EJECUTIVO

LUGAR : Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, o al correo electrónico: [audienciaspublicas@regionloreto.gob.pe](mailto:audienciaspublicas@regionloreto.gob.pe), las mismas que serán absueltas durante la Audiencia Pública Regional.

PLAZOS : Miércoles 20 de abril de 2016.

#### VII. PARA HACER USO DE LA PALABRA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El periodo de inscripción, para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Regional, se inicia junto con la convocatoria y concluye cinco (5) días antes de la Audiencia Pública Regional. Las inscripciones se realizarán en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y en las Gerencias Sub Regionales. Las inscripciones se realizarán en horario de oficina. Los interesados sólo podrán intervenir en uno de los temas a desarrollarse en la Audiencia Pública Regional. *Por cada tema se aceptará, como máximo, cinco (5) inscritos.*

#### VIII. PUBLICACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo definitivo se encontrará a disposición de la ciudadanía en la página web institucional del Gobierno Regional de Loreto: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe), a partir del día jueves 21 de abril de 2016.

